



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2021-MPH/A.

Huanta, 02 de junio de 2021.

### VISTO:

Opinión Legal N° 130-2021-MPH/OAJ/WJA, de fecha 01 de junio de 2021, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 158-2021-MPH/OAT/YYYYG, de fecha 28 de mayo de 2021, del Director de la Oficina de Administración Tributaria; Memorando N° 001-2021-MPH/OAT/YYYYG, de fecha 28 de mayo de 2021, del Director de la Oficina de Administración Tributaria; Memorando N° 080-2021-MPH/OAF/URH, de fecha 27 de mayo de 2021, de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos; Adenda N° 226-2021-MPH/OAF/URH, de fecha 31 de marzo de 2021; respecto a la acreditación del Fiscalizador de la Unidad de Fiscalización Tributaria, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;**

Que, en el artículo 74 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que **las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia,** conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, en el numeral 3 del artículo 79° de la precitada norma, establece las funciones específicas de las Municipalidades Distritales, entre ellas se tiene: **3.6. Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de:** **3.6.1.** Habilitaciones urbanas, **3.6.2.** Construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica. **3.6.3.** Ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, **3.6.4.** Apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación., **3.6.5.** Construcción de estaciones radioeléctricas y tendidas de cables de cualquier naturaleza y **3.6.6.** Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre la materia;

Que, en el numeral 239.1 del artículo 239 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: “ **La actividad de fiscalización constituye el conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión, control o inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, derivados de una norma legal o reglamentaria, contratos con el Estado u otra fuente jurídica, bajo un enfoque de cumplimiento normativo, de prevención del riesgo, de gestión del riesgo y tutela de los bienes jurídicos protegidos;**”

Que, en el artículo 3 del Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) de la Municipalidad Provincial de Huanta, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPH/CM, señala que la Oficina de Administración Tributaria está facultada para efectuar las actividades de planeamiento, inspección, fiscalización, control, verificación del





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

cumplimiento de las disposiciones municipales y las leyes e imposiciones de sanciones de competencia municipal;

Que, en el artículo 4 de la norma en mención, establece “El órgano competente a que se refiere el artículo 3° de la presente norma, tiene a su cargo el procedimiento de fiscalización y control de cumplimiento de las disposiciones municipales y leyes vigentes de la materia, teniendo en cuenta las siguientes atribuciones: 1. Iniciar el procedimiento de fiscalización y control por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición de otros órganos o entidades y por denuncia de terceros, mediante Notificaciones Preventivas o de sanción.(...), 4. Imponer a través de los fiscalizadores o inspectores de cada unidad orgánica, las sanciones que correspondan, por las infracciones detectadas y contenida en el Cuadro de Infracciones detectadas y contenidas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA), 5. Determinar las sanciones complementarias que correspondan, de acuerdo a la naturaleza de la infracción y competencia (...);

Que, en el literal a) del artículo 5 del Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) de la Municipalidad Provincial de Huanta, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPH/CM, establece “El Fiscalizador.- es la persona encargada de imponer las sanciones administrativas, según corresponda en cumplimiento de las disposiciones municipales relacionadas con el control urbano, publicidad exterior, las obras de edificación, las actividades comerciales, control sanitario, tenencia de animales, manejo de residuos sólidos, parques y jardines, construcciones de inmuebles, los espectáculos públicos no deportivos y otros que se realizan en el distrito. El cual deberá ser acreditado mediante un documento expreso”;

Que, en el último párrafo del artículo 5 de la precitada norma, señala “Los Fiscalizadores, Policías municipales e inspectores realizarán las acciones de fiscalización y operativos inopinados, a efectos de verificar el cumplimiento de la disposición municipal vigente; quienes deberán portar su DNI y el credencial otorgado por la Municipalidad, teniendo la obligación de mostrar permanentemente en sus intervenciones y/o acciones”;

Que, en el artículo 95° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad provincial de Huanta (2019), entre las funciones de la Unidad de Fiscalización Tributaria, se encuentra: Programar, ejecutar y supervisar las acciones de fiscalización de impuestos: predial, alcabala y vehicular; así como detectar omisos, evasores y morosos de obligaciones tributaria e incorporarlos como sujetos pasivos del tributo (...);

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión (...);

Que, a través de la Adenda N° 226-2021-MPH/OAF/URH, de fecha 31 de marzo de 2021, mediante el cual la Municipalidad Provincial de Huanta renueva el contrato al E/ING Henry Gamboa Baca como Especialista en Fiscalización I de la División de Servicios Municipales y Gestión de Residuos Sólidos, adscrito a la Gerencia de Servicios Públicos Locales, a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2021;

Que, a través del Memorando N° 080-2021-MPH/OAF/URH, de fecha 27 de mayo de 2021, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huanta comunica al servidor Gamboa Baca, Henry Teófilo que por necesidad institucional, a partir de 27 de mayo de 2021 deberá rotar como Fiscalizador de la Unidad de Fiscalización Tributaria, adscrita a la Oficina de Administración, debiendo apersonarse a la división para las coordinaciones necesarias;

Que, mediante el Memorando N° 001-2021-MPH/OAT/YYYYG, de fecha 28 de mayo de 2021, el Director de la Oficina de Administración Tributaria, precisa las funciones que tiene que cumplir el Sr. Henry Teófilo Gamboa Baca en su condición de Fiscalizador de la Unidad de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Fiscalización Tributaria, siendo: Fiscalizar los establecimientos comerciales de la ciudad. Fiscalización de predios. Notificar los requerimientos de fiscalización. Sancionar a establecimientos que no cumplan con las Ordenanzas Municipales. Notificar los valores de cobranza (Resolución de Determinación y Resolución de Multas). Aplicar el cumplimiento del Reglamento de Aplicación de infracciones y sanciones administrativas (RAISA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) vigente. Participar obligatoriamente en los operativos planificados y/o inopinados, diligencias sobre ejecución de las obligaciones no tributarias, medidas cautelares y otros. Custodiar el acervo documentario de la Unidad de Fiscalización Tributaria. Otras actividades inherentes a su cargo y que sea asignada por la Unidad de Fiscalización Tributaria y/o Oficina de Administración Tributaria;

Que, mediante Informe N° 158-2021-MPH/OAT/YYYG, de fecha 28 de mayo de 2021, el Director de la Oficina de Administración Tributaria, solicita acreditación del Sr. Henry Teófilo Gamboa Baca como fiscalizador de la Unidad de Fiscalización Tributaria, para que pueda cumplir a cabalidad lo señalado en el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA);

Que, mediante Opinión Legal N° 130-2021-MPH/OAJ/WJA, de fecha 01 de junio de 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que es viable la acreditación del servidor HENRY TEÓFILO GAMBOA BACA como Fiscalizador de la Unidad de Fiscalización Tributaria, a partir del 28 de mayo de 2021 hasta la culminación de su vínculo laboral con la entidad, en mérito a las consideraciones expuestas;

Estando en las facultades que establece el inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR** al servidor HENRY TEÓFILO GAMBOA BACA como Fiscalizador de la Unidad de Fiscalización Tributaria, con eficacia anticipada a partir del 28 de mayo de 2021 hasta la culminación de su vínculo laboral con la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huanta, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanta para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



07 JUN 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Renol Silbio Pichardo Ramos  
ALCALDE



07/06/2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

HENRY T. GAMBOA BACA  
FISCALIZADOR